



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TIESTO
SEMIELIO

AVE: SEM000392

SOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

OMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACION: PLAN DE SAN LUIS
 DOLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 ALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON
 ALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS
 IRO: VARIOS PAPAS, SACHILPULPOS, BOTANAS
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.
 PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN 06-octubre-2021

EXTERIOR: 3404 I. INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.00 MTS.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$203.60

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
HERCULES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p
UEVES	SI	DE: 06:00:12 p	A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Hdo Chavec

AUTORIZÓ



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento y consumo del alcohol etílico y psicótico.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.